

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 18

ESTADO PARM No. 056

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 7:30 a.m., de hoy **29 de julio de 2015**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
Auto	4676	SATOR, S.A.S.	4	27/07/2015	AUTO PARM No. 626 de 2015	- DAR traslado a la sociedad SATOR S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. 4676, del Concepto Técnico PARM-S-0474 del 21 de julio de 2015. - APROBAR para el Contrato de Concesión No. 4676, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto: - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Respuesta al Auto PARM No. 383 del 15 de mayo de 2015 relacionado con el Informe de Visita Técnica PARM-S-0246 del 14 de abril de 2015.



						- Respuesta al Auto PARM No. 408 del 25 de mayo de 2015 relacionado con el Informe de Inspección de Seguimiento y Control PARM-S-0289 del 8 de mayo de 2015. . Se le informa a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676 que cuenta con un saldo a favor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 60'821.599,78) por concepto de regalías de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-0474 del 21 de julio de 2015. .- DAR a conocer a la sociedad SATOR S.A.S. que ha infringido varias de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. 4676. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia: - Corrección a Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2013. - Corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1500937-5 de la aseguradora Suramericana. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE ADICIÓN DE MINERALES DE ARENAS Y GRAVAS DE RÍO AL OBJETO DE LA CONCESIÓN, defina
--	--	--	--	--	--	--

						si estos minerales, son subproducto de la explotación o son de extracción independiente a esta y, en este caso, presente la información complementaria relacionada en el Concepto Técnico PARM-S-0474. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 4676 para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA EXPLORACIÓN ADICIONAL, allegue complemento al cronograma de exploración para el grupo de minerales adicionados de CARBÓN MINERAL, ORO, NÍQUEL, HIERRO Y COBRE Y SUS CONCENTRADOS así como los de ARENAS Y GRAVAS DE RÍO teniendo en cuenta el anterior requerimiento.
Auto	JJ9-08091	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	27/07/2015	AUTO PARM No. 616 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión JJ9-08091, del Informe de Inspección PARM-S-0459 del 14 de Julio del 2015.
Auto	JJ9-08092X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	27/07/2015	AUTO PARM No. 617 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión JJ9-08092X, del Informe de Inspección PARM-S-0461 del 14 de Julio del 2015.
Auto	JJ9-08093X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	27/07/2015	AUTO PARM No. 618 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión JJ9-08093X, del Informe de Inspección PARM-S-0460 del 14 de Julio del 2015.
Auto	LEB-08491	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	27/07/2015	AUTO PARM No. 619 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión LEB-08491, del Informe de Inspección PARM-S-0458 del 14 de Julio del 2015.
Auto	LCQ-16173X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	27/07/2015	AUTO PARM No. 620 de 2015	- DAR traslado al titular del contrato de concesión LCQ-16173X, del Informe de Inspección PARM-S-0457 del 14 de Julio del 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 4 de 18

Auto	FAE-081	LA MURIEL MINING CORPORATION	2	15/07/2015	AUTO PARM No. 591 de 2015	- ENTENDER como concluido el trámite de la inscripción en el Registro Minero Nacional del contrato de prenda a favor de la sociedad RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA para el Contrato de Concesión No. FAE-081 iniciado con la solicitud presentada el 4 de octubre de 2013 (obstante a folios 443-553 del expediente), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. -REQUERIR a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA), titular del Contrato de Concesión No. FAE-081, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero. .- REITERAR que el Contrato de Concesión No. FAE-081 se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución GTRM No. 822 del 30 de agosto de 2011.
Auto	00172-27	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A. MINER, S.A.	2	15/07/2015	AUTO PARM No. 597 de 2015	- Correr Traslado del Informe de Visita PARM-S-446 del 13 de julio de 2015 a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A., titular de la Licencia de Exploración N° 00172-27 .- Requerir, al titular de la Licencia de Explotación N° 00172-27, para que dentro del término de (30) días a partir de la notificación de la presente providencia so pena de multa, allegue copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal (EPP) como la del pago de la afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Pensión, Salud) del personal operativo que estuvo a cargo de este proyecto.



Auto	GHV-101	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	3	17/07/2015	AUTO PARM No. 607 de 2015	- Dar traslado por el término de Ley a la Asociación Titular del Contrato de Concesión N° GHV-101, del concepto técnico PARM-S-435 del 6 de Julio de 2015. .- Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. GHV-101, bajo apremio de multa, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue: - La modificación de la póliza de cumplimiento No.75-44-101051239 de Seguros del Estado S.A, con vigencia hasta el 25/10/2015, de conformidad con lo considerado en el presente acto administrativo. .- Aprobar para el Contrato de Concesión Minera N° GHV-101, de conformidad con el concepto técnico PARM-S-435 del 6 de Julio de 2015: - Formato Básico Minero Anual 2014. - Regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre del año 2014 y I trimestre de 2015. .- Considerar subsanados los siguientes requerimientos efectuados a la asociación titular, de conformidad con el concepto técnico PARM-S-435 del 6 de Julio de 2015: - Prueba de la señalización necesaria en el área de la concesión. - Planos de la mina. - Prueba de la adecuación de la medición de la producción en la mina. - Certificados de Afiliación de los trabajadores al Sistema General de Seguridad Social. .- Conceder un plazo adicional de treinta (30) días para definir método de explotación para el Contrato de Concesión y así determinar si es necesario modificar el
------	---------	--------------------------------	---	------------	---------------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 6 de 18

						PTO, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo. .- Dejar sin efecto el requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante el Auto PARM No. 1026 del 10 de Diciembre de 2014 , en lo relativo a la realización de labores tendientes a la adecuación, cambio y mantenimiento de la bocamina, sus clavadas e inclinadas.
Auto	LJT-10551	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	15/07/2015	AUTO PARM No. 595 de 2015	.- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
Auto	GLS-112	CARMEN ELISA MARTINEZ	3	15/07/2015	AUTO PARM No. 596 de 2015	.- DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-425 del 30 de junio de 2015. .- Aprobar el Formato Básico Minero (FBM) anual 2013. .- Requerir bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue Formato Básico Minero semestral 2014 y el complemento el FBM anual 2014 según concepto técnico PARM-425 del 30 de junio de 2015. Lo anterior conforme a los artículos 115 y 287 de la ley 685 de 2001. .- Requerir al titular minero bajo causal de caducidad, para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto allegue pago de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje el cual asciende a la suma de \$770.411 más los intereses que se generan por la mora a partir del 28/10/2014. Lo anterior, conforme al literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001. .- Requerir al titular minero para que en el término de 15 días allegue el recibo de cancelación de la prima correspondiente a la póliza de seguros No. No.21-44-



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 7 de 18

						101179860, documento necesario para la aprobación de dicha póliza. .- Dar traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que tome las decisiones pertinentes respecto a la integración de áreas.
Auto	FJF-085	LA MURIEL MINING CORPORATION	2	15/07/2015	AUTO PARM No. 589 de 2015	- ENTENDER como concluido el trámite de la inscripción en el Registro Minero Nacional del contrato de prenda a favor de la sociedad RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA para el Contrato de Concesión No. FJF-085 iniciado con la solicitud presentada el 4 de octubre de 2013 (obstante a folios 428-500 del expediente), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- REQUERIR a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA), titular del Contrato de Concesión No. FJF-085, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero. .- REITERAR que el Contrato de Concesión No. FJF-085 se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución GTRM No. 269 del 28 de abril de 2011.
Auto	JLM-11441	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A. MINER, S.A.	1	17/07/2015	AUTO PARM No. 610 de 2015	-Correr traslado del Informe de Visita PARM-S 472 del 17 de julio de 2015 a la sociedad MINERA EL ROBLE, S.A. MINER, S.A., titular del contrato de concesión JLM-11441.
Auto	00173-27	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A. MINER, S.A.	2	17/07/2015	AUTO PARM No. 601 de 2015	- Correr Traslado del Informe de Visita PARM-S-452 del 14 de julio de 2015 a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A. , titular de la Licencia de Exploración N° 00173-27 .



 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 8 de 18

						.- Correr Traslado del Concepto Técnico PARM-S-467 del 16 de julio de 2015 a la sociedad MINERA EL ROBLE S.A. MINER S.A., titular de la Licencia de Exploración N° 00173-27. .- Requerir, al titular de la Licencia de Explotación N° 00173-27, para que dentro del término de (30) días a partir de la notificación de la presente providencia so pena de multa, allegue copia de la última planilla de entrega de elementos de protección personal (EPP) como la del pago de la afiliación al sistema de seguridad social (ARL, Pensión, Salud) del personal operativo que estuvo a cargo de este proyecto. .- DAR traslado del expediente de la referencia a la Coordinación del Grupo de Contratación y Titulación, para lo de su competencia.
Auto	00173-27 - FJT-15 A – FJT-15 R	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A. MINER, S.A.	2	27/07/2015	AUTO PARM No. 0611 de 2015	- DAR traslado del expediente de la referencia a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, para lo de su competencia.
Auto	00173-27	SOCIEDAD MINERA EL ROBLE, S.A. MINER, S.A.	3	27/07/2015	AUTO PARM No. 0612 de 2015	- Conceder el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistida la intención de continuar con el trámite de conversión de Licencia de Exploración a Contrato de Concesión para el Título N° 0173-27 con el fin de que se allegue: - Informe Final de Exploración. - Programa de Trabajos y Obras de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 685 de 2001. . Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.



Auto	LEQ-15161	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	4	27/07/2015	AUTO PARM No. 614 de 2015 - DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15161, Minerales Córdoba S.A.S., de los Conceptos Técnicos PARM-S-449 de 13 de julio de 2015 y 487 del día 22 del mismo mes y año. .- RECONOCER personería jurídica a la Abogada Diana Carolina Montaña Valencia identificada con C.C. 43.254.882 y T.P. 145.080, dentro del trámite del contrato de concesión minera N° LEQ-15161, de acuerdo el poder especial conferido por el representante legal de la sociedad Minerales Córdoba S.A.S. según consta en folios 381-385 reverso. .- APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer (3°) año de la etapa de exploración, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y con el Concepto Técnico PARM-S-487 de 22 de julio de 2015. .- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-44-101074198 de la compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 16 de octubre de 2015, para el tercer (3°) año de la etapa de exploración, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM- anual 2014 y semestral 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente auto. .- REQUERIR al titular minero, para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente acto, presente ante la Autoridad Minera el cumplimiento de lo establecido en el literal a) del Artículo 35 del Código de Minas –Ley 685 de 2001-.
------	-----------	---------------------------	---	------------	--



						.- APROBAR el pago de la multa impuesta mediante la Resolución GSC-ZO N° 93 de 06 de mayo de 2014, confirmada en la Resolución GSC-ZO N° 221 de 24 de octubre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- DAR POR CUMPLIDOS los requerimientos contenidos en el Auto PARM N° 506 de 24 de junio de 2015, según se expuso en la motivación del presente acto. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LEQ-15161 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto de la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada por el titular minero.
Auto	ILJ-08161X	FERNANDO ROMERO ROMERO	3	27/07/2015	AUTO PARM No. 627 de 2015	- DAR traslado al señor FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO, titular del Contrato de Concesión N° ILJ-08161X, del concepto técnico PARM-S-464 del 15 de Julio de 2015. -REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° ILJ-08161X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literales d) y f) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia: - Póliza de cumplimiento minero ambiental para el tercer (3°) año de construcción y montaje, periodo del 25 de febrero de 2015 al 24 de febrero de 2016. - Recibo de pago del faltante del canon superficiario del primer (1°) año de construcción y montaje, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-569 del 26 de septiembre de 2014. - Recibo de pago del canon superficiario del segundo (2°) año de construcción y montaje, de acuerdo con

					el Concepto Técnico PARM-S-464 del 15 de Julio de 2015. - Recibo de pago del canon superficiario del tercer (3°) año de construcción y montaje, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-464 del 15 de Julio de 2015. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. .- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° ILJ-08161X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de los cánones superficiarios que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la causación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago. En caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por canon y los intereses generados, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión N° ILJ-08161X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia:
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 12 de 18

						- Formato Básico Minero Anual 2014. - Formato Básico Minero Semestral 2015. .- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
Auto	KLH-14201	DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS	3	17/07/2015	AUTO PARM No. 603 de 2015	- DAR traslado al titular minero del Contrato de Concesión No. KLH-14201, señor DANIEL FELIPE MERLANO PORRAS, del Concepto Técnico PARM-S-445 de 13 de julio de 2015. .- APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer (3°) año de la etapa de exploración y al primero (1°) de la de construcción y montaje, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y con el Concepto Técnico PARM-S-445 de 13 de julio de 2015. .- Se pone en conocimiento del titular minero, que tiene un saldo a favor por concepto de canon superficiarios de mil seiscientos setenta y cinco mil pesos con cuarenta y nueve centavos (\$1.675,49) DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. KLH-14201 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto de la imposición de multas, la declaratoria de caducidad del título minero y de la decisión sobre las demás obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento.
Auto	KDE-16461	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	4	27/07/2015	AUTO PARM No. 615 de 2015	- DAR traslado al titular minero del Contrato de Concesión No. KDE-16461, señor PABLO ALEJANDRO ÁLVAREZ ALVIZ, del Concepto Técnico PARM-S-466 de 15 de julio de 2015.



					.- MODIFICAR el artículo primero del Auto PARM N° 587 de 14 de julio de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, el cual quedará así: PRIMERO. DAR traslado al señor PABLO ALEJANDRO ÁLVAREZ ALVIZ, titular del Contrato de Concesión N° KDE-16461, del Informe de Fiscalización Integral del 5 de noviembre de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 4. .- APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al segundo (2°) año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y con el Concepto Técnico PARM-S-466 de 15 de julio de 2015. .- Se pone en conocimiento del titular minero, que tiene un saldo a favor por concepto de canon superficiario de mil ochenta y nueve pesos (\$1.089). .- REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que allegue ante la Autoridad Minera la póliza de cumplimiento minero ambiental constituida para el tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje, ajustada en el monto de su valor asegurado, de conformidad con el literal b) del artículo 280 del Código de Minas y según el estimativo de inversión para el tercer (3°) año de exploración, de conformidad con lo manifestado en la motivación del presente acto y en el Concepto Técnico PARM-S- 466 de 15 de julio de 2015.
--	--	--	--	--	--

						.- REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue el Formato Básico Minero –FBM- anual 2014, complementado en los aspectos señalados en el Concepto Técnico PARM-S-466 de 15 de julio de 2015 y de acuerdo con la parte motiva del presente acto. .- REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-466 de 15 de julio de 2015 y de acuerdo con la parte motiva del presente acto. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. KDE-16461 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto de la imposición de multa por el incumplimiento del requerimiento contenido en los Autos PARM N° 452 de 22 de julio de 2013 y PARM N° 895 de 24 de diciembre de 2013, sobre la copia del acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental en la cual conste el otorgamiento de la Licencia Ambiental para el Contrato de Concesión N° KDE-16461 o en su defecto, la certificación del estado del estado del trámite de dicha licencia. .- DAR POR CUMPLIDO el requerimiento contenido en el Auto PARM N° 212 de 24 de marzo de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
--	--	--	--	--	--	--

Auto	GFL-141	CERRO MATOSO, S.A.	2	15/07/2015	AUTO PARM No. 593 de 2015	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. GFL-141 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución VSC N° 000277 de 04 de junio de 2015.
Auto	FJF-086	LA MURIEL MINING CORPORATION	2	15/07/2015	AUTO PARM No. 590 de 2015	- ENTENDER como concluido el trámite de la inscripción en el Registro Minero Nacional del contrato de prenda a favor de la sociedad RIO TINTO MINING AND EXPLORATION COLOMBIA para el Contrato de Concesión No. FJF-086 iniciado con la solicitud presentada el 4 de octubre de 2013 (obstante a folios 450-556 del expediente), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- REQUERIR a la firma LA MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA), titular del Contrato de Concesión No. FJF-086, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero. .- REITERAR que el Contrato de Concesión No. FJF-086 se encuentra suspendido en virtud de la Sentencia T-769 del 29 de octubre de 2009 de la Corte Constitucional, de acuerdo con la Resolución GTRM No. 270 del 28 de abril de 2011.
Auto	IHO-08002	GRUPO PENTA, S.A.S.	4	16/07/2015	AUTO PARM No. 598 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular minera del Contrato de Concesión No. IHO-08002, GRUPO PENTA S.A., del Concepto Técnico PARM-S-447 de 13 de julio de 2015.

					.- APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y con el Concepto Técnico PARM-S-447 de 13 de julio de 2015. .- REQUERIR a la sociedad titular minera, GRUPO PENTA S.A., para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el complemento al Formato Básico Minero –FBM- anual 2013, con el complemento indicado en el Concepto Técnico PARM-S-447 de 13 de julio de 2015. .- REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero, sociedad GRUPO PENTA S.A., para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, el Formato Básico Minero –FBM- anual 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento. .- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- I semestre de 2014, según el Concepto Técnico PARM-S-447 de 13 de julio de 2015 y de acuerdo con la parte motiva del presente acto. .- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 06 DL003824 de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., con vigencia desde el 27 de noviembre de 2014 al 27 de noviembre de 2015, para el tercer año de la etapa de construcción y montaje, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.
--	--	--	--	--	---

						.- APROBAR el pago de la multa impuesta mediante la Resolución GSC-ZO N° 367 de 16 de diciembre de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IHO-08002 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto de declaratoria de caducidad del mismo y de la imposición de multas.
Auto	GKM-082	COMPAÑÍA MINERA TANURIN, S.A.S.	3	15/07/2015	AUTO PARM No. 588 de 2015	- DAR traslado a Compañía Minera TANURIN S.A.S, titular del Contrato de Concesión No. GKM-082, del Informe de Fiscalización Integral del 04 de noviembre de 2014 del CONSORCIO HGC, correspondiente al ciclo 4.
Auto	HF1-082	FABIO YEPES PALOMINO	1	17/07/2015	AUTO PARM No. 0609 de 2015	- Conceder el término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos con el fin de que se allegue: - Fotocopia de los documentos de identidad de los cesionarios. - Manifestación de los cesionarios de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés. -. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.
Auto	HBA-122	CERRO MATOSO, S.A.	1	28/07/2015	AUTO PARM No. 628 de 2015	-Dar traslado del expediente de la referencia al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 18 de 18

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **29 de julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri



Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
Conmutador: (57) (4) 520 57 40
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co